

ANEXO 01
RESPUESTA AL PLIEGO DE QUEJAS Y OBSERVACIONES SDO N° 002-2024-JE004/INS - 2DA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PUBLICA A NIVEL NACIONAL"
ACCION 12

N° Aclaración	OFERENTE	BIEN	PAG.	NUMERAL	DETALLE	RESPUESTAS ACLARACIONES	QUEJAS/OBSERVACIONES/ SOBRE ACLARACIONES	RESPUESTA SOBRE QUEJAS
13	OFERENTE 2	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	81	5.2.1	Alimentación: POTENCIA DE SALIDA 120 WATTS O SUPERIOR	Se precisa que no se acoge la aclaración debido a que La entidad requiere que el equipo cuente Alimentación: POTENCIA DE SALIDA 120 WATTS O SUPERIOR	La capacidad de la fuente de poder es indispensable para el aseguramiento del rendimiento óptimo de los equipos. En ese sentido, solicitamos reconsiderar la capacidad de la fuente para estos equipos mínimo 160w interna	Se precisa que no se acoge la observación teniendo en cuenta que La Potencia de Salida es de 120 Watts o Superior ; considerando que el participante considera una Potencia de 160 Watts, este fácilmente esta dentro del rango superior, al parecer sería una vigencia tecnológica que podía ofertar como mejora.
16	OFERENTE 2	ESCANER OPTICO	83	5.2.4	Funcionalidad de software del equipo	Se precisa que el participante podría proponer que el software cuente con la funcionalidad de Extracción de Metadatos	Solicitamos reconsiderar la inclusión de software que permita la funcionalidad de extracción de metadatos a través de digitación, lectura de OCR o código de barras, para automatizar procesos, como la clasificación de documentos, la indexación o la distribución a diferentes sistemas o bases de datos. Esto mejora la eficiencia y reduce el tiempo dedicado a tareas manuales.	Se precisa que la observación no se acoge; teniendo en cuenta que Las EETT, de los Equipos es un Requerimiento Mínimo; los participantes pueden proponer equipos con mayor vigencia tecnológica; esta situación no desvaloriza ni limita su oferta; por el contrario contribuye a una mejor propuesta.
17	OFERENTE 2	PANTALLA INTERACTIVA	85	5.2.8		Se aclara que debido a que algunos equipos deberán funcionar en altura, se debe de asegurar su funcionamiento a una altura mínima de 5000 mmsm.	Esta aclaración ha sido aceptada sin embargo no está incluido en la enmienda ni el el cuadro de cumplimiento actualizado. Favor corregir	Se acoge la observación, el participante garantizará que los Equipos funcionen correctamente en los lugares de destino indicados en las EETT, lo solicitado se considera también como una mejora tecnológica; opcionalmente debería estar acreditado en las cartas de garantía u otros documentos.
						Se precisa que la vida útil del panel podrá tener como mínimo 90,000 horas; el participante deberá tener presente la actualización tecnológica	Esta aclaración ha sido aceptada sin embargo no está incluido en la enmienda ni el el cuadro de cumplimiento actualizado. Favor corregir	El oferante puede proponer equipos con mejor vigencia tecnológica, la entidad valorará las propuestas.
						Se precisa que los equipos deberán poseer un soporte técnico virtual 24 x 5 en español, para consultas técnicas y de entrenamiento, lo que permitirá asegurar el correcto uso y funcionamiento del equipo durante su vida útil.	Esta aclaración ha sido aceptada sin embargo no está incluido en la enmienda ni el el cuadro de cumplimiento actualizado. Favor corregir	El equipo deberá contar con un soporte técnico virtual 24x5 en español para consultas técnicas de funcionamiento y entrenamiento, deberá estar acreditado en los servicios conexos. No debe incurrir en costos adicionales
27	OFERENTE 4	PANTALLA INTERACTIVA	85	5.2.8	SECCION VII REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	Se indica que el rack debe de contar con Certificación comprobada de calidad .	Este tipo de accesorios también son fabricados localmente por empresas dedicadas a ese rubro. El solicitar "alguna certificación" es una respuesta ambigua que ni el área usuaria sabe que certificación debe tener este accesorio de metal. Esto va en contra de la PYMES o MYPES en Perú que fabrican estos accesorios para el mercado nacional orientando las compras a productos importados los cuales si cuentan con certificaciones para su venta en mercado como el europeo o americano donde allí si lo exigen. Por ello se solicita el retiro de la misma dado que la respuesta discrimina a las empresas nacionales dedicadas a ese rubro y por los principios de pluralidad de marcas nacionales y transparencia.	Por un tema de pluralidad de marcas tanto nacionales como extranjeras así como para garantizar el buen soporte de las pantallas interactivas se solicita que el rack cuente con una Certificación comprobada de calidad.


Mg. DEYVYS ZILVANO DIAZ DIAZ
 Coordinador Tecnología de la Información
 Unidad Ejecutora 004
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD